

**RESUMEN INFORMATIVO  
CONVOCATORIA 2018 DE DE AYUDAS DEL  
PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS  
Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020  
(Orden 2 de mayo 2018, BOJA de 10/5/2018)**

**1. MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA:** Concurrencia competitiva

**2. ¿QUIENES PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS?**

- Podrán solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas físicas mayores de sesenta y cinco años, o personas que tengan reconocido, al menos, un 40 % de discapacidad y movilidad reducida que promuevan obras para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de viviendas que constituyan su residencia habitual y permanente en la comunidad autónoma de Andalucía.
- También podrán solicitar y ser beneficiarias las personas en situación de dependencia que tengan reconocido un Grado de gran dependencia (Grado III)

**3. ¿QUÉ ACTUACIONES SE SUBVENCIONAN?**

Aquellas obras de adecuación funcional básica de la vivienda donde resida la persona solicitante y, en su caso, la asistencia técnica preceptiva, contemplen alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante, así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.
- b) Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante.
- c) Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.
- d) Adecuación del ancho de puerta así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.
- e) En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y griferías a las necesidades de la persona solicitantes.
- f) Colocación de pasamanos en pasillos.
- g) Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.

**4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA PERSONA SOLICITANTE**

Cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- 1º) Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco o haberla solicitado antes de pedir la ayuda.
- 2º) Tener reconocido un grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida.
- 3º) Tener reconocido un Grado de gran dependencia (Grado III).

- Los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no podrán superar 2,5 veces el IPREM
- Residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de la actuación.



## 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- A los efectos del cálculo de la subvención, el presupuesto protegible tendrá un límite total y máximo de dos mil euros (2.000 €), siendo la subvención máxima el 70% del mismo (1.400 €). En caso de que fuesen preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, éstos podrán incrementar el presupuesto protegible con un límite máximo de seiscientos euros (600 €).

## 6. ¿POR QUÉ MEDIO SE REALIZARÁN LAS NOTIFICACIONES?

- Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda:

[www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda)

## 7. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento y Vivienda: [www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda).
- En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Básico y 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En caso de presentarse en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de la actuación, podrá remitirse copia completa de la solicitud en la que se vea la fecha y número del registro de entrada al correo electrónico: [adecua.cfv@juntadeandalucia.es](mailto:adecua.cfv@juntadeandalucia.es) con antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**8. PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Del 11 de mayo al 10 de julio de 2018

**Más información:** web de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga: [www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda) y en la sede de la Delegación en Plaza de San Juan de la Cruz, 2, Málaga.

